

**Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-09010-19-0674-2021

674-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	605,353.7
Muestra Auditada	589,258.2
Representatividad de la Muestra	97.3%

Respecto de los 7,198,758.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno de la Ciudad de México, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, que ascendieron a 605,353.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 589,258.2 miles de pesos, que significaron el 97.3% de los recursos asignados a dicho ente.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México durante el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DE LA  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un código de ética y de conducta debidamente formalizado y publicados en su página de internet.</li> <li>• El código de ética y el de conducta son difundidos a todo el personal.</li> <li>• Se estableció un grupo de trabajo en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la alcaldía.</li> <li>• Se contó con un reglamento interior que establece la estructura organizacional, atribuciones y ámbito de actuación de cada área.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos.</li> <li>• No se solicitó por escrito, periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el código de ética y el de conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se estableció un plan de desarrollo, en el que se establece sus objetivos y metas estratégicos.</li> <li>• Existió el comité de administración de riesgos formalmente, integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo, así como por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.</li> <li>• Presentó un plan de mitigación y administración de riesgos en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No aportó los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su programa sectorial.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mostró evidencias de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>• Se contó con un programa de adquisiciones de equipos y software, e inventario de programas informáticos en operación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</li> <li>• Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No existió evidencia del plan o programa de sistemas de información que apoyen los procesos para dar cumplimiento a los objetivos.</li> <li>• No mostró evidencia de la autoevaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No generó la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>• No existió evidencia del plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación.</li> <li>• No mostró evidencia de haber efectuado en el último ejercicio, auditorías al plan de mitigación y administración de riesgos.</li> </ul>

**FUENTE:** Cuestionario de control interno aplicado a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México a cada respuesta del cuestionario de control interno y siendo aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio. En el proceso de evaluación al sistema de control interno, la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México obtuvo un resultado de nivel medio; sin embargo, en la auditoría se constató la existencia de controles que de forma razonable aseguran que el ejercicio y aplicación de los recursos del fondo se llevó a cabo con apego al marco jurídico aplicable; no obstante, éstos no han sido debidamente incorporados al diseño e implementación de su sistema de control interno.

### **Transferencia de los Recursos**

2. El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (SAyFGCDMX), abrió la cuenta bancaria con número de terminación 24406 de la institución bancaria HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC, para la recepción de los recursos del fondo, la cual no fue específica toda vez que se manejaron los recursos totales del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 asignados a las 16 alcaldías de la Ciudad de México en una sola cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/AOB/D/008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la SAyFGCDMX informó a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, sobre los ingresos abonados, por 605,353.7 miles de pesos, a la cuenta durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2020.

### **Integración de la Información Financiera**

4. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo además, que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda de “operado” e identificó con el nombre del fondo y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría (9 de septiembre de 2021)

5. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, no presentó la documentación original que comprueba el ejercicio de los recursos destinados al pago de derechos y aprovechamientos

por concepto de agua por un importe de 13,359.9 miles de pesos, así como los relacionados con cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas por un monto de 477.1 miles de pesos.

La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación y comprobación, de los recursos por 13,359,857.0 pesos para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y 477,064.50 pesos correspondientes al entero de retenciones del 1.5% derechos de supervisión y revisión, 2% para la Cámara de la Industria de la Construcción y para sanciones realizados por el Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se solventa lo observado.

6. Las cifras generadas al momento contable pagado por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020.

7. La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México dispone de un manual de contabilidad (Manual de Contabilidad de la Ciudad de México), y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

#### **Destino de los Recursos**

8. Durante el ejercicio fiscal 2020 a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, se le asignaron recursos por 605,353.7 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se asignaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 4,122.2 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 609,475.9 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 no se asignaron rendimientos financieros, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 609,475.9 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 606,296.0 miles de pesos y pagó 528,019.1 miles de pesos, lo que representó el 99.5% y el 86.6% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 606,296.0 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF  
DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos )**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
<b>Comprometidos y pagados</b>							
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>							
Satisfacción de sus requerimientos	42	416,736.8	381,966.6	416,736.8	68.4		
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	1	13,359.9	11,113.4	13,359.9	2.2		
Mantenimiento de infraestructura	20	21,053.7	5,402.2	21,053.7	3.4		
Seguridad pública	2	154,668.5	129,522.0	154,668.5	25.4		
<b>Subtotales</b>	<b>65</b>	<b>605,818.9</b>	<b>528,004.2</b>	<b>605,818.9</b>	<b>99.4</b>		
<b>Otras inversiones</b>							
Cuentas por Liquidar Certificadas de Operaciones Ajenas	1	477.1	14.9	477.1	0.1		
<b>Subtotales</b>	<b>1</b>	<b>477.1</b>	<b>14.9</b>	<b>477.1</b>	<b>0.1</b>		
<b>Totales (A)</b>	<b>66</b>	<b>606,296.0</b>	<b>528,019.1</b>	<b>606,296.0</b>	<b>99.5</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a la TESOFE</b>	<b>Por reintegrar a la TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		3,179.9	3,179.9	3,179.9	0.5		3,179.9
Intereses generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	0.0	0.0		
Recursos comprometidos no pagados			78,276.9				
<b>Totales (B)</b>		<b>3,179.9</b>	<b>81,456.8</b>	<b>3,179.9</b>	<b>0.5</b>		
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>609,475.9</b>	<b>609,475.9</b>	<b>609,475.9</b>	<b>100.0</b>		3,179.9

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 3,179.9 miles de pesos, sin que se proporcionara la documentación de los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de los artículos 13, fracciones I, IV y VIII; 17, y 21, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, fracciones XIV y XV, de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 2,815,314.0 pesos, por concepto de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, e informó de la solicitud a la SAYFGCDMX del reintegro a la TESOFE por 364.6 miles de pesos; sin acreditar el reintegro de éstos, por lo que no se solventa lo observado.

#### 2020-D-09010-19-0674-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 364,629.86 pesos (trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2020, por los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 que no se reintegraron de acuerdo con lo establecido en la norma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, 17, y 21, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

**9.** La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, destinó del total de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2020 por 606,296.0 miles de pesos para los siguientes conceptos; pago de satisfacción de sus requerimientos, 416,736.8 miles de pesos (68.4%), pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, 13,359.9 miles de pesos (2.2%), mantenimiento de infraestructura 21,053.7 miles de pesos (3.4%), seguridad pública, 154,668.5 miles de pesos (25.4%), y cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas 477.1 miles de pesos (0.1%).

**10.** La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México no afectó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 como garantía del cumplimiento de las obligaciones del pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**11.** La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**12.** La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México remitió al Gobierno de la Ciudad de México, dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre, los informes trimestrales del Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto, así como de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, que publicó en su órgano local de difusión y en

su página de internet <http://www.aao.cdmx.gob.mx>, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes, y los registros del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la SHCP.

### **Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Obra Pública)**

**13.** Con la revisión de los cinco expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y los trabajos ejecutados con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, adjudicó dichas obras de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; uno se adjudicó de manera directa, y cuatro por licitación pública; en el caso de excepción a la licitación pública, cuenta con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación, además, las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

**14.** Con la revisión de los cinco expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, cumplió con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos; y en su caso, las modificaciones se encuentren debidamente justificadas, y formalizadas mediante el convenio correspondiente; asimismo, se verificó que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción del municipio.

**15.** Se realizó la verificación física a una muestra de cinco expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un importe de 10,017.4 miles de pesos, que representan el 100.0% del total de recursos por 10,017.4 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de obra pública, de lo que se comprobó que dichas obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación y no fue necesario aplicar penas convencionales por incumplimientos imputables al contratista; asimismo, se verificó la entrega de los anticipos pactados y que tanto el anticipo y el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas, además de acreditar que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas.

**16.** La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para la realización de obra pública por administración directa.

### **Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios )**

**17.** Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de auditoría de 42 contratos de adquisiciones y servicios ejecutadas por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 122,531.7 miles de pesos, se comprobó que adjudicó dichos contratos de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; 39 se adjudicaron de manera directa y 3 por invitación restringida; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

**18.** Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de una muestra de auditoría de 42 contratos de adquisiciones y servicios ejecutadas por la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 122,531.7 miles de pesos, se constató que en las adquisiciones o servicios, se entregaron o realizaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato y que en los casos aplicables, los anticipos otorgados fueron amortizados; además, se verificó la entrega de los bienes con la entrada al almacén, que se encuentran debidamente registrados con los resguardos correspondientes y que están funcionando y en operación.

### **Obligaciones Financieras y Deuda Pública**

**19.** La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, no destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para obligaciones financieras y deuda pública.

### **Seguridad Pública (Servicios Personales)**

**20.** La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para seguridad pública (servicios personales).

### **Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar**

Se determinó un monto por 3,179,943.91 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,815,314.05 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 364,629.86 pesos están pendientes de aclaración.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.



### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

#### 1 Pliego de Observaciones

##### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 589,258.2 miles de pesos, que representó el 97.3% de los 605,353.7 miles de pesos transferidos a la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, comprometió el 99.5% y pagó el 86.6% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 99.5% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, dio cumplimiento a la normativa aplicable, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otro lado, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable.

La Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México destinó el 68.4% de los recursos pagados al pago de satisfacción de sus requerimientos, el 2.2% a pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, el 3.4% a mantenimiento de infraestructura, el 25.4% para seguridad pública y el 0.1% a cuentas por liquidar certificadas de operaciones ajenas.

En conclusión, la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCOICA/OIC-A-AO/JUDI/046/2022 del 18 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 8, se considera como no atendido.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
20 ENE 2022  
12:52  
OFICIALIA DE FARTES  
EDIFICIO AJUSCO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN

SIA

Conocimiento

Mtro. Salmerón  
Ud. 0422



2022 Ricardo Flores Magón  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

149

Ciudad de México, a 18 de enero de 2022  
**OFICIO:** SCG/DGCOICA/OIC-A-AO/JUDI/046/2022  
**EXPEDIENTE:** OIC/AOB/D/008/2022  
**ASUNTO:** Se notifica inicio de investigación.

24/01/2022

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**“C” DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**

Carretera Picacho Ajusco #167, edificio sede, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México.

**PRESENTE:**

Me refiero su similar DGAGF“C”/0020/2022, de fecha 04 de enero de 2022, a través del cual informa hechos que se presumen constitutivos de faltas administrativas presuntamente atribuibles a servidores públicos adscritos a esta Alcaldía, derivado de las observaciones de la Auditoría número 674-DS-GF, de tipo de Cumplimiento, denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, me permito informar que esta Jefatura de la Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, aperturó el expediente **OIC/AOB/D/008/2022**, a efecto de iniciar las investigaciones que en derecho correspondan; y en el momento procesal oportuno determinar si existen presuntas faltas administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Alcaldía Álvaro Obregón; emitiendo, el correspondiente acuerdo, mismo que les será notificado en su oportunidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 61 numeral 1, fracciones I y IV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 90 y 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 268 y 269 fracción I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, la información y documentos que obran en el expediente de investigación, son de naturaleza pública en los términos y con las excepciones a que se refieren los artículos 2, 13, 183 fracción V y 186 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. KESLEY AISLINN GONZÁLEZ ACOSTA**  
**JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN**  
**EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
10-0000  
24 ENE 2022  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
20 ENE 2022  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN ALCALDÍAS

13:50h

Calle 10 y Av. Canario S/N Col. Tlalteca, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150  
Tel. 5516-0977  
KGA/Abch

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano (DGOyDU), y la Dirección General de Administración (DGA), ambas de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, y 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII; 17, y 21, párrafo segundo.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.